

Santiago, 21 de abril de 2026

HECHO ESENCIAL

REDMEGACENTRO S.A.

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Santiago

PRESENTE

De nuestra consideración,

Conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, vengo en comunicar en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente respecto de Redmegacentro S.A. (la “Sociedad”):


En Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 21 de abril de 2026, entre otros asuntos, se trató y acordó lo siguiente:

- a) Aprobar el Balance y los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025, la Memoria Anual y el dictamen de la Empresa de Auditoría Externa.
- b) La distribución de un dividendo eventual con cargo a utilidades acumuladas ascendente a UF 192.000 (equivalentes a esta fecha a \$7.680.117.120) que se pagará en 12 cuotas mensuales de UF 16.000, en su equivalente en pesos a la fecha de su pago efectivo, las que serán pagadas el último día hábil bancario de cada mes, siendo la primera de dichas cuotas pagadera durante el mes de mayo de 2026 y la última durante el mes de abril de 2027, ambos inclusive.
- d) Aprobar la remuneración del Directorio y de su Presidente y de los Directores que participen en el Comité de Auditoría de la Sociedad, así como el presupuesto de gastos de funcionamiento del Directorio.
- e) Designar como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2026 a la empresa de auditoría externa EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada.
- f) Designar a las firmas clasificadoras de riesgo Humphreys e ICR, autorizando al Directorio para sustituirlas por Fitch y/o Feller Rate en caso de que lo estime necesario para dar cumplimiento a la normativa vigente o de acuerdo al mejor interés de la Sociedad.
- g) Designar al Diario El Líbero como el periódico donde deben efectuarse las publicaciones que deba hacer la Sociedad.
- h) Se dio cuenta de las operaciones entre partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046.

- i) Se dio cuenta de que no existieron oposiciones o salvedades a los acuerdos adoptados por el Directorio durante el ejercicio 2025 y que no hubo gastos del Directorio durante dicho ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 39 y 48 de la Ley N° 18.046.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que se hará llegar en su oportunidad copia del acta de la referida Junta Ordinaria de Accionistas.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DocuSigned by:

C9DDE35E19D74A3...
Claudio Chamorro Carrizo
Gerente General
Redmegacentro S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Banchile Corredores de Bolsa – Representante Tenedores de Bonos.